



Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DEL TRABAJO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCION NÚMERO 0397 DE 2015

(Julio 10 de 2015)

"Por la cual se modifica y amplía el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar en Colombia y su Dinámica, aprobado por la Resolución 0537 de 2009."

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere los numerales 4 y 6 del artículo 7° del Decreto 2150 de 1992, numerales 4° y 7° del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, los numerales 7° del artículo 2° y numerales 2° y 3° del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, artículo 6° y numeral 2° del artículo 10° de la Ley 1314 de 2009, y en desarrollo del inciso 4° del artículo 2° del Decreto 1053 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Superintendencia del Subsidio Familiar instruir a las entidades vigiladas sobre la forma en que deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

Que la Ley 1636 de 2013 creó el Mecanismo de Protección al Cesante, que tiene como finalidad entre otras, la articulación y ejecución de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo.

Que el numeral 1 del artículo 56 del Decreto 2852 de 2013, establece la destinación de los recursos del Fondo de Solidaridad y Fomento al Desempleo y Protección al Cesante – FOSFEC en una cuenta especial independiente y desagregada en cinco subcuentas. Así mismo, el parágrafo primero del artículo quinto de la Resolución 531 de 2014 del Ministerio del Trabajo establece que dicha cartera tiene la facultad de reasignar los recursos del FOSFEC no ejecutados en la vigencia 2014 para las Cajas de Compensación Familiar.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución No. 00347 del 6 de Febrero de 2015, por medio del cual se crea el programa "40.000 primeros empleos" y se dictan otras disposiciones, y que en el artículo 6 señala:

"Financiamien.") del programa. Para financiar este programa se destinará la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000), con cargo a los recursos no ejecutados en la vigencia 2014 del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC, de acuerdo a la información certificada por la Superintendencia del Subsidio Familiar con corte a 31 de Diciembre de 2014. Estos re curos serán incluidos en la subcuenta de Gestión y Colocación definida en el artículo 56 del decreto 2852 de 2013."

Así mismo expidió la Resolución No. 01490 del 24 de Abril de 2015, por la cual se establece el porcentaje que las Cajas de Compensación destinarán para la financiación del programa "40 Mil Primeros Empleos", se adopta su manual operativo y se dictan otras disposiciones, y que en el artículo 5 señala:

Super Subsidio





Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 0397 DEL 10 DE JULIO DE 2015

"Por la cual se modifica y amplia el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar en Colombia y su Dinámica, aprobado por la Resolución 0537 de 2009."

"Manejo Contable de los Recursos. La Superintendencia del Subsidio Familiar creará un apartado dentro de la subcuenta de Gestión y Colocación de Empleo para el manejo de los recursos destinados al programa "4 Mil primeros empleos".

Que con el propósito de garantizar la inspección, vigilancia y control de estos recursos se hace necesario el cumplimiento de la ley, modificar y ampliar el Plan Unico de Cuentas, aprobado mediante Resolución 0537 del 6 de Octubre de 2009.

En consideración de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ampliar el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar, creando la siguiente subcuenta, su descripción y dinámica así:

1	ACTIVO
18	Fondos con destinación específica y otros activos
1810	Fondos de Ley con destinación especifica
181065	Recursos para los 40.000 Primeros Empleos

DESCRIPCION

Registra los recursos administrados en cuentas específicas, de ahorro o corrientes y certificados de depósito a término (CDT), correspondiente a los recursos apropiados para el FOSFEC de la vigencia 2014, que no fueron ejecutados.

DINAMICA

Débitos

- a) Por el valor de la partida recibida para su constitución.
- b) Por el valor de los rendimientos financieros obtenidos con los recursos de éstas cuentas.

Créditos

- a) Por la asignación de recursos según Convenios suscritos con Empresas.
- b) Por la asignación de gastos de administración.

ARTICULO SEGUNDO. Ampliar el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar, creando la siguiente cuenta y subcuentas, su descripción y dinámica, así:

2	PASIVO
28	Fondos con Destinación Específica y otros
2860	Recursos para los 40.000 Primeros Empleos
286005	Fuentes - Cr
286010	Gastos de administración - Db
286015	Traslado a Convenios con Empresas - Dh

Super**Subsidio**





Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 0397 DEL 10 DE JULIO DE 2015

"Por la cual se modifica y amplia el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar en Colombia y su Dinámica, aprobado por la Resolución 0537 de 2009."

DESCRIPCION

Registra el valor del recurso no ejecutado de la vigencia 2014, trasladado de la cuenta 2858 - FOSFEC Ley 1636/13, los rendimientos financieros generados y las asignaciones realizadas, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 01490 del 24 de Abril de 2015 del Ministerio de Trabajo.

DINAMICA

Créditos

a) Por el valor de la partida recibida para su constitución.

Débitos

- a) Por la asignación de gastos de administración.
- b) Por la asignación de recursos según Convenios suscritos con Empresas.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

Superintendente del Subsidio Familia

Proyectó: Alfonso Montealegre López Efrain Garcia Venegas Revisó: Diana Marina Vélez Vásque

Rubén Dario Córdoba Victoria Rafael Trujillo Calderón

Lida Regina Bula